



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CLXXXVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 3 de agosto de 2009

No. 24

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

"REGLAS PARA PROCEDER A LA RETENCIÓN Y PAGO CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS USUARIOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA".

AVISOS JUDICIALES: 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 753-B1, 754-B1, 756-B1, 757-B1, 758-B1, 759-B1, 760-B1, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2642, 2643, 2644, 2645, 967-A1, 968-A1, 970-A1, 971-A1, 2646, 2653, 2662, 2664, 973-A1 y 976-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 755-B1, 978-A1, 2649, 2648, 2647, 2650, 2651, 2652, 2657, 2656, 2655, 2654, 977-A1, 974-A1, 969-A1, 2663, 975-A1, 2658, 2660, 2661, 2659, 972-A1, 2664-BIS y 2641.

FE DE ERRATAS en relación al Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 92 de fecha 22 de mayo de 2009.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN II, 23, 24 FRACCIONES III, XIV, XXVII Y LV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 4, 5, 16, 230 G, 230 H, 230 I, 230 J, 230 K Y 230 L DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 4 FRACCIÓN I, 6 Y 7 FRACCIONES I, II, Y XI INCISO J) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece como objetivos, entre otros, en sus cimientos Reforma Administrativa para un Gobierno Transparente y Eficiente, y Financiamiento para el desarrollo que impulse el crecimiento, asegurar la modernización administrativa y tributaria, y ejercer a plenitud las facultades tributarias del Estado, así como la aplicación estricta de la norma financiera.

Que la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en su artículo 15 párrafo octavo, prevé que la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro podrán aplicar los pagos corrientes que reciban de los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por concepto de suministro de energía eléctrica, a la disminución de adeudos históricos que estos

registren al cierre del mes de diciembre de 2007, tomando en cuenta su situación financiera, siempre y cuando las entidades federativas a las que pertenezcan los municipios o demarcaciones territoriales de que se trate, contemplen en su legislación local el destino y afectación al pago de dicho servicio de las aportaciones federales que pueden utilizarse para tal efecto.

Que el día 27 de marzo de 2008, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las "Reglas para la Disminución de Adeudos Históricos de Consumo de Energía Eléctrica de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que el 18 de diciembre de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 235 por el que se adicionan los artículos 230-G, 230-H, 230-I, 230-J, 230-K y 230-L al Código Financiero del Estado de México y Municipios, que establecen la posibilidad de afectar el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal como garantía del cumplimiento de sus obligaciones por concepto de facturación de energía eléctrica consumida a partir del primero de enero de 2008.

En virtud de lo anterior, se emiten las siguientes:

"REGLAS PARA PROCEDER A LA RETENCIÓN Y PAGO CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS USUARIOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA".

PRIMERA. Las presentes Reglas tienen por objeto establecer el procedimiento que deberán llevar a cabo la Comisión Federal de Electricidad o Luz y Fuerza del Centro, según sea el caso, cuando soliciten la retención de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal derivado del incumplimiento de las obligaciones de pago por facturación de energía eléctrica consumida a cargo de los Municipios y sus organismos auxiliares del Estado de México.

SEGUNDA. Para los efectos de las presentes Reglas se entiende por:

1. **CFE:** A la Comisión Federal de Electricidad.
2. **LFC:** A Luz y Fuerza del Centro.
3. **Secretaría:** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
4. **Usuarios:** A los Municipios del Estado de México, incluyendo sus organismos auxiliares.
5. **Ley:** La Ley de Coordinación Fiscal.
6. **Código:** El Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7. **FORTAMUN:** El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se hace referencia en los artículos 228 fracción IV y 229 del Código.
8. **Incumplimiento:** La falta de pago total o parcial de las obligaciones de los pagos corrientes a que se refiere la fracción III del artículo 230-G del Código, que deben realizar los usuarios, siempre y cuando tengan una antigüedad mayor a noventa días naturales.

TERCERA. Para efectos del artículo 230-I del Código, la CFE o LFC, presentará la relación de adeudos para la solicitud de retención, en el formato proporcionado por la Secretaría, a más tardar el 25 de cada mes, excepto en el mes de diciembre en que deberá ser el día 10. En caso de que el día sea inhábil, la solicitud se deberá enviar a más tardar el día hábil siguiente.

La primera vez en que la CFE o LFC solicite retención por incumplimiento de algún usuario, la solicitud deberá ir acompañada del convenio, en copia simple, en el que se establezca que el municipio correspondiente se acoge al beneficio dispuesto en el artículo 15 párrafo octavo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, conforme a las Reglas para la Disminución de Adeudos Históricos de Consumo de Energía Eléctrica de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en fecha 27 de marzo de 2008.

CUARTA. Para efectos del artículo 230-K del Código, la CFE o LFC deberá mediante oficio, hacer del conocimiento de la Secretaría la información correspondiente a las cuentas bancarias en las que se realizarán los depósitos referidos anteriormente, señalando para el efecto Beneficiario, Institución Bancaria, número de cuenta, Cuenta CLABE Estandarizada (18 dígitos), número de sucursal y número de plaza.

QUINTA. La CFE o LFC deberá efectuar la entrega de los recibos que avalan el cumplimiento de las obligaciones de pago al municipio u organismo auxiliar de que se trate y copia simple de éstos a la Secretaría dentro de los diez días hábiles siguientes al depósito a que hace referencia el artículo 230-K por parte de la Secretaría, debiendo señalar que dicho depósito corresponde a la solicitud de retención presentada por la CFE o LFC, según sea el caso.

SEXTA. Lo no previsto en las presentes reglas lo resolverá la Secretaría, quien las interpretará para efectos administrativos con motivo de su aplicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 26 días del mes de junio de dos mil nueve.

ATENTAMENTE

MTRO. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ANA LILIA BECERRIL PEREZ, expediente 432/03, el C. Juez Vigésimo de lo Civil, dictó los autos que en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo del dos mil nueve.

"...para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado se señalan las once horas del día seis de mayo del año dos mil nueve, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en proveído dictado el dieciséis de julio del dos mil ocho, en el entendido de que sirve de base para el remate la cantidad de \$302,400.00 (TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo más alto y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$201,600.00 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate siendo el importe de \$30,240.00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Notifíquese.

México, Distrito Federal, a dieciséis de julio del año dos mil ocho.

Para que tenga lugar la audiencia de remate.- El departamento uno, calle Insurgentes sin número, lote 8, manzana 5, colonia La Pradera, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, en el periódico La Crónica de Hoy, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal..." Notifíquese.-..."

México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio del dos mil nueve.

Expediente número 432/03 que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado se señalan las once horas del día veinticinco de agosto del año dos mil nueve, quedando sin materia la fecha señalada con anterioridad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, asistido de la C. Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada Nitza Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publiquense los edictos por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica de Hoy, por dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretaría de Acuerdos. Lic. Nitza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

2629.-3 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 103/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES S.R.L.

DE C.V., en contra de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR y otra, el Juez del conocimiento en fecha quince 15 de julio de dos mil nueve, dictó un auto en la séptima almoneda de remate que entre otras cosas dice:

"... Con fundamento en los artículos 1410 y 1412 del Código de Comercio se señalan las nueve horas con treinta minutos 09:30 del día veintisiete 27 de agosto de dos mil nueve 2009, para que tenga verificativo en remate en la octava almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se encuentra ubicado en la colonia Francisco I. Madero, de El Oro, México. Anúnciese la venta mediante edictos que se publiquen por tres 03 veces dentro de nueve 09 días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1'544.659.88 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del 10% del avalúo del inmueble de referencia, por lo que notifíquese personalmente a los demandados medidas y colindancias del inmueble a rematar: al norte: 134.60 metros colinda con camino a la planta de luz, al sur: 115.80 metros colinda con camino a Santo Domingo, al oriente: 74.40 metros con parque de béisbol, al poniente: 10.00 metros con camino al tanque de agua. Con una superficie total de: 7,876.56 m2., cuyos datos registrales son los siguientes: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida número 177, volumen LXVII libro primero, sección primera, de fecha 16 dieciséis de agosto de 1977, a nombre de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días: dado en la ciudad de El Oro, México, a los dieciséis 16 días del mes de julio del dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2630.-3, 7 y 13 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: RICARDO ARGUELLES CHAVEZ.

En el expediente número 608/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LAURA JANETT CRUZ SALGADO, en contra de RICARDO ARGUELLES CHAVEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vínculo matrimonial, la pensión alimenticia a favor de sus acreedores alimenticios, la pérdida de la patria potestad, la custodia provisional y en su momento definitiva de los menores RICARDO ALBERTO y BRENDA LIZETT de apellidos ARGUELLES CRUZ y el pago de gastos y costas judiciales.

Dentro de los hechos se manifiesta que como se acredita en acta de matrimonio, contraje matrimonio con el demandado bajo el régimen de sociedad conyugal, durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombres RICARDO ALBERTO y BRENDA LIZETT de apellidos ARGUELLES CRUZ. Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la calle Fuente de Marte, número doscientos dos, INFONAVIT San Gabriel municipio de Metepec, México, domicilio en el que vivimos en compañía de sus padres AMPARO CHAVEZ ESCAMILLA y JOSE ARGUELLES PERALTA. Nuestra relación era llevadera pero fue a finales de diciembre de mil novecientos noventa y ocho cuando el demandado comenzó a cambiar, molestándose por cosas insignificantes, a tal grado que llegó a propinarme varias golpizas, de esto se enteraron sus padres del demandado pero nunca le llamaron la atención, en varias ocasiones llegó a golpear a los niños, provocándole a nuestra menor hija una luxación en su

cadera, lo que provocó que fuera operada en varias ocasiones. El día lunes diez de abril del año dos mil, decidí irme con mis menores hijos a la casa de mi tía LILIA SALGADO ESCOBAR, en Santín, Toluca, México, y levanté un acta ante el CAMIS de Metepec, con número MET/DIF/75/2000. El día treinta de abril del año dos mil uno, el demandado se llevó a mi hijo de la casa de mi madre, desde entonces he estado buscándolo pero no he obtenido ningún informe. Me di a la tarea de investigar su paradero y logré obtener los datos del lugar donde labora que es en la empresa MOMATT S.A. de C.V., ubicada calle dos, parque industrial Toluca, así también enterándome que mi hijo vive en el domicilio de mi suegra. Desde la fecha en que el demandado desapareció junto con mi menor hijo, no me ha proporcionado pensión alguna. Es por todo lo anterior que me veo en la necesidad de demandar al señor RICARDO ARGUELLES CHAVEZ, por lo que solicito se le sea emplazado a juicio como lo prevé la ley vigente.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial; se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.- Rúbrica.

2631.-3, 12 y 21 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 830/1996, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ, promovido por TEOFILA MENDOZA VEGA, RAUL LUIS, VIRGINIA ALICIA, JULIAN JORGE y GUDIELIA MARIA LUISA de apellidos MIRANDA MENDOZA, la Juez Primero Civil de Primer Instancia de Lerma, México, señaló las once horas del día veintiséis de agosto del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles: 1.- Casa habitación ubicada en la Avenida 16 de Septiembre número treinta y cinco, barrio de Santa María Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.10 metros y colinda con Jacinta López, al sur: 18.10 metros y colinda con calle Dieciséis de Septiembre, al oriente: 31.45 metros y colinda con Luis Rosales Montes, al poniente: 31.45 metros y colinda con Antonia viuda de Piedra. Con una superficie aproximada de: 554.45 metros cuadrados; con un valor de: \$1,513,790.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). 2.- Un inmueble ubicado en callejón del Cedro sin número esquina con Hidalgo, barrio de Santa María Ocoyoacac, México, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.30 metros y colinda con María Nieves viuda de Hernández, al sur: 32.30 metros y colinda con calle Hidalgo, al oriente: 19.00 metros y colinda con María Nieves viuda de Hernández y Fructuoso Millán, al poniente: 19.25 metros y colinda con callejón del Cedro. Con una superficie de: 607.44 metros cuadrados, con un valor de: \$900,907.00 (NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.). 3.- Inmueble ubicado en el paraje "Llano del Compromiso", municipio de Ocoyoacac, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con río, al sur: 15.00 metros y colinda con Marcela López de Cerón, al oriente: 125.00 metros y colinda con

Pascual Rosales, al poniente: 125.00 metros y colinda con Teófilo Morales. Con una superficie de: 1,875.00 metros cuadrados, con un valor de: \$1,541,354.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Cantidad en que fueron valuados los bienes inmuebles antes mencionados. Anúnciese su venta convocando postores.

Publíquese en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por dos veces de siete en siete días.-Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2632.-3 y 12 agosto.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de junio de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de J. JESUS HERNANDEZ PARRA y SILVIA MARIA RODRIGUEZ SANVICENTE DE HERNANDEZ, con número de expediente 372/2001, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble sujeto a hipoteca en este juicio ubicado en casa número 9, marcada con el número oficial 71, de la calle Nuevo México, en el conjunto habitacional denominado Sor Juana Inés de la Cruz, construido sobre el predio denominado Xolalyeca, en el municipio de Amecameca, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del comentado precio. Debiendo observarse lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil, para tomar parte en la comentada diligencia de remate. Señalándose para tal efecto las diez horas del día veinticinco de agosto de dos mil nueve.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en: los tableros de aviso de este juzgado, los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, el Boletín Judicial, el periódico "El Día", los tableros de avisos del juzgado exhortado, el Boletín Judicial del juzgado exhortado, la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación del juzgado exhortado.-México, Distrito Federal, a 01 de julio de 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Gabriela Delgadillo Arriaga.-Rúbrica.

2633.-3 y 13 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EXPEDIENTE: 578/2006.
SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del expediente 578/2006, que se ventila en Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por

JESUS CONTRERAS MARTINEZ contra MARIA DE JESUS MULIA CASAS, se señalan las doce horas del día veintisiete de agosto del año en curso, para que se tenga verificativo la venta en subasta pública del inmueble ubicado en; calle Lago Karataska número doscientos diez, colonia Nueva Oxtotitlán, de la ciudad de Toluca, México, con una superficie de terreno de (250 m2.) doscientos cincuenta metros cuadrados, que comprende las siguientes medidas y linderos: al noreste: 09.73 metros, con calle Lago Karataska; al sureste: en 24.49 metros, con el lote número cinco; al suroeste: en 09.68 metros con lote número catorce; y al noroeste: en 24.74 metros, con el lote número 3, sirviendo como base la cantidad de \$1,031,300.00 (UN MILLON TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante del valor del inmueble; debiendo exhibir postura legal que contendrá la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate, mediante billete depósito en este juzgado, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, suscrito en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.- Rúbrica.

2634.-3 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1047/2007.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de BENITO MANUEL GARCIA CARRERA, se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de julio del año dos mil nueve.

...Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y visto lo solicitado se tiene por hecha la aclaración respecto del bien tendiente a la venta por lo que el proveído de fecha veintitrés de junio dos mil nueve debe quedar como sigue.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y visto lo solicitado con el que se tiene el promovente precisando el inmueble tendiente a la venta por lo que en tal orden el proveído de fecha diecisiete de junio dos mil nueve deberá quedar como sigue ...Agréguese a sus autos el escrito de cuenta visto lo solicitado y de que la parte demandada se abstuvo de desahogar la vista que se le ordenara el día cinco de junio del año actual respecto el dictamen pericial rendido por el ARQUITECTO MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, por lo que en su consecuencia se declara precluido su derecho para hacerlo y de conformidad a lo previsto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las once horas del día veinticinco de agosto del año en curso, para la celebración de la diligencia de venta de bienes hipotecados, a pública subasta y en primera almoneda respecto del bien identificado como vivienda de interés popular "D", del condominio marcado con el número oficial 31 de la calle Colinas de Arcos construido sobre lote de terreno número noventa y cinco de la manzana dos, del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con un espacio de estacionamiento

en área común y cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos alcanzando el precio de avalúo por la cantidad de \$335,300.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal las dos terceras partes de tal cantidad, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán cubrir por lo menos el 10% de la cantidad que aporta el avalúo exhibido que deberá hacerse en billete de BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANSEFI), y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que ordene publicar edictos convocando a postores en los tableros de dicho juzgado así como en la receptoría de rentas de la localidad y en los demás lugares de costumbre. Aclaración que se hace del conocimiento de las partes para todos los efectos legales subsecuentes. Aclaración que se hace del conocimiento de las partes para todos los efectos legales subsecuentes.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Lo que hago de su conocimiento.

Para su publicación en el periódico La Crónica, así como en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los lugares de costumbre de este Juzgado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y el C. Juez exhortado en los tableros de dicho juzgado así como en la Receptoría de Rentas de la localidad y en los demás lugares de costumbre.-Atentamente.-Sufragio Efectivo. No Reección.- México, D.F., a 7 de julio 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

2635.-3 y 13 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL,
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 860/2007.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha quince de abril y auto de fecha quince de junio ambos del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SANCHEZ AVILA MONICA BEATRIZ, expediente número 860/2007, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 570 y 582 de la Ley Adjetiva, se ordenó sacar a pública subasta en segunda almoneda, el inmueble ubicado en las calle de Plazuela 3, de la plaza Miravalle número 5, casa 2, colonia Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, (con datos registrales departamento marcado con el número 2 del Condominio ubicado en el lote 30 de la manzana 19 fraccionamiento Plazas de Aragón), con una superficie de 84.00 m2., según certificado de gravámenes y las medidas y colindancias que se especifican en autos, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., con una rebaja del veinte por ciento del (valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de

dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto, se señalan las once horas del día veinticinco de agosto del año dos mil nueve.-México, D.F., a 16 de junio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

753-B1.-3 y 13 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 680/2009.
SEGUNDA SECRETARIA.

MA. FELIX SALAZAR ALTAMIRANO, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Calyacac", mismo que se encuentra ubicado en calle Marfil número siete, en el Barrio San Pedro, municipio de Chiconcuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros con Ma. Rosalía Salazar Cervantes, al sur: 18.50 metros con Elsa Teresa Ortiz Ramírez, al oriente: 4.00 metros con Ma. Félix Salazar Altamirano, al poniente: 4.00 metros con calle Marfil número siete. Con una superficie total aproximada de: 74.00 metros cuadrados. Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación.-Texcoco, México, a ocho de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

754-B1.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el procedimiento judicial no contencioso sobre "inmatriculación", expediente 366/2009, promovido por MA. ELENA AGUILAR MECALCO, respecto predio de propiedad particular ubicado en calle Alamos sin número, en el poblado de Tlapacoya del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al este: 80.00 metros con Oscar Aguilar Mecalco, al oeste: 34.34 metros con calle Gabriel Leyva, al oeste 2: 13.00 metros con Francisca, al oeste 3: 31.35 metros con Remedios, al norte: 11.90 metros con Francisca Rosas de Ortega, al norte 2: 10.401 metros con Remedios, al norte 3: 14.2 metros con callejón, al norte 4: 5.8 metros con propiedad privada, al sur: 44.4 metros con calle Alamos, con una superficie aproximada de: 2,864.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

754-B1.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 607/2006, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido en contra de JOEL SAUZO SANCHEZ y otros, en el cual la Juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en vehículo marca Chevrolet, tipo volteo, modelo 1976, con número de motor F7026H50808, número de serie 6403GFM100285, con placas KT16006 del Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio fijado con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del último edicto y la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de junio del 2009.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

756-B1.-3, 7 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANSELMO HERRERA MARTINEZ.

JOSEFINA ROSA MUÑOZ SANCHEZ, en el expediente marcado con el número 812/2008-2, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno 6 seis, de la manzana 49 cuarenta y nueve, calle Trece 13, número oficial 91 noventa y uno, colonia Maravillas, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 5 cinco, al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 07 siete, al oriente: 12.00 doce metros con calle veinticuatro 24, al poniente: 12.00 metros con calle 13 Trece, con una superficie total de 204 doscientos cuatro metros cuadrados. Argumentando el actor en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato privado de compraventa de fecha 4 cuatro de abril de 1989 mil novecientos ochenta y nueve con el hoy demandado ANSELMO HERRERA MARTINEZ, entregándole la posesión de dicho inmueble y que desde entonces lo ha poseído de manera continua, pacífica, de buena fe, pública y como propietaria habiéndole realizado mejoras a la casa en dicho lote se encuentra construida.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del referido término, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en Ciudad

Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis 16 días del mes de enero del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
757-B1.-3, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 754/2008.

ROSA LIRA.

Se le hace saber que los señores JOSE NERI EUGENIO y ANGELICA CASTULA TREJO ASCEVEDO, promovieron un procedimiento judicial no contencioso sobre adopción de los menores CRISTAL y MARCO ANTONIO, ambos de apellidos TREJO LIRA, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo por sí, por apoderado o gestor a manifestar lo que a su interés convenga, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

758-B1.-3, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 649/07.

ACTOR: ERICA JUAREZ SANCHEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA S.A. DE C.V. y EULOGIO DAVILA TAPIA.

ERICA JUAREZ SANCHEZ, su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de INCOBUSA S.A. DE C.V. y EULOGIO DAVILA TAPIA, respecto del inmueble ubicado en: el lote número 8, manzana 913, sección Islas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.50 metros con lote 9, al sureste: 17.50 metros con lote 7, al noreste: 7.00 metros con lote 17, y al suroeste: 7.00 metros con calle Isla Ma. Magdalena, con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados, el cual cuenta con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: En fecha 12 de enero de 1995, la actora celebró contrato de compra venta con el demandado EULOGIO DAVILA TAPIA, pagando en ese momento y en efectivo la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por ello en ese momento el vendedor le hizo entrega de la posesión física y material del lote de referencia, así como la documentación, asimismo ha efectuado las mejoras necesarias de dicho predio como lo son su construcción y mantenimiento de diversos tipos y el cual detenta desde el 12 de enero de 1995 en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Y toda vez que los demandados INCOBUSA S.A. DE C.V. y EULOGIO DAVILA TAPIA, han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a éste, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

759-B1.-3, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 55/09.

EMPLAZAMIENTO A: CARMEN RODRIGUEZ DE ROMERO.

En el expediente 55/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por LEONARDO NUÑEZ, en contra de BEATRIZ AGUILAR BARAJAS y CARMEN RODRIGUEZ DE ROMERO. Por medio del presente, se les hace saber que el actor LEONARDO NUÑEZ, les demanda las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de la usucapión que se configuró a favor del actor, por cuanto hace al inmueble ubicado en: Cenzontli, manzana 304, lote 14, barrio Tejedores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito bajo la partida número tres mil seiscientos ochenta y seis, volumen setenta y seis, libro primero, sección primera, de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, mismo que mide y linda, al noreste: 16.90 metros con lote 13, al sureste: 8.14 metros, con calle Cenzontli, al suroeste: 16.85 metros con lote 15, al noroeste: 8 metros con lote treinta y cuatro, con una superficie total de: 135.00 metros cuadrados, inscrito a favor de CARMEN RODRIGUEZ ROMERO. 2.- Como consecuencia de lo anterior la inscripción de la sentencia que para tal efecto se dicte, en la que conste que ha operado a favor del actor la usucapión, y en términos del artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México, me he convertido en propietario del inmueble ubicado en Cenzontli, manzana 304, lote 14, barrio Tejedores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

El Juez del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil nueve, ordenó emplazar por edictos a CARMEN RODRIGUEZ DE ROMERO, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial que se fijen en este juzgado.-Dado en

Chimalhuacán, Estado de México, a los seis días del mes de julio de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

760-B1.-3, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 488/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MIGUEL ANGEL PALACIOS OSORIO, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un predio ubicado en el pueblo de San Juan Atezcapan, perteneciente al municipio de Valle de Bravo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.65 m colindando con Trinidad Núñez; al sur: 23.05 m colindando con la vía pública y Juan González Martínez; al oriente: 13.13 m colindando con la vía pública y Juan González Martínez; al poniente: 17.09 m colindando con Trinidad Núñez, con una superficie aproximada de 350.67 metros cuadrados, manifestando con esencia que en fecha once de octubre de mil novecientos noventa y seis, adquirió el inmueble descrito mediante contrato privado de compra venta que celebre con la señorita ESTHER OSORIO ESTRADA, el predio no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, el inmueble que tengo en posesión no afecta los bienes ejidales ni comunales del lugar de ubicación, así mismo el inmueble descrito lo tengo en posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe desde hace más de doce años anteriores a la fecha, habiendo hecho diversos actos de dominio de mi propio peculio como es el cercado perimetral, con postes de madera y cemento y alambre de púas, limpia del terreno siembra de árboles frutales y de ornato, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil nueve, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, diecisiete de julio del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2636.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 805/06, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS GUTIERREZ SEGURA endosatario en procuración de JAVIER ANTONIO NERI CALVO en contra de JOSE LUIS ARIZMENDI ARIZMENDI en su carácter de deudor y ERIKA RAMIREZ LAGUNAS en su carácter de aval, el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha catorce de julio del año dos mil nueve, que a la letra dice: "como se solicita con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan nuevamente las once horas del día veintiocho de agosto del presente año, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado consistente en: inmueble ubicado en la calle de Joaquín Solache, lote 11, manzana 169, colonia Ejército del Trabajo, en la ciudad de Tenancingo, México, inmueble inscrito en el Registro Público de

la Propiedad y el Comercio de este distrito judicial, bajo el volumen 60, partida 1120, libro primero, sección primera a nombre de JOSE LUIS ARIZMENDI ARIZMENDI, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote "F"; al sur: 17.00 m con lote 89; al oriente: 8.00 m con lote cuarenta y siete; y al poniente: 8.00 m con calle Joaquín Solache, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar por los peritos nombrados, debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, cítese acreedores y convóquense postores. Asimismo cítese a CARLOS SANTANA FLORES y JUAN CARLOS GUTIERREZ SEGURA, en los domicilios que al efecto indico el promovente, toda vez que del certificado de existencia de gravámenes, se advierte que se reporta un gravamen toda vez que el inmueble a rematar fue embargado en los expedientes 372/08 y 805/06 radicados en este mismo juzgado, para que deduzcan sus derechos correspondientes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Tenancingo, México, julio 16 del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

2637.-3 y 10 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

VICTORIA GOMEZ RODRIGUEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que RUBEN BERMUDEZ VALENCIA, le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 1199/2008, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva o usucapión que ha operado a mi favor del bien inmueble ubicado en la calle de Celaya, manzana 36, lote 25, de la colonia Emiliano Zapata, Primera Sección, actualmente número oficial 66, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- Como consecuencia de la acción de usucapión que se demanda, se ordene la cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en Tlalneptla, Estado de México, a favor de la demandada y la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte a favor del suscrito demandante; C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de julio del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2638.-3, 12 y 24 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 972/07.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas catorce de noviembre del año dos mil ocho, cuatro y veinticuatro de marzo, y dos de junio todos del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOEL CASTELLANOS LUNA y/o, expediente número 972/07, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día veinticinco de agosto del año dos mil nueve, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en vivienda 193, lote 23, manzana XI, hoy Privada de Brazas, conjunto urbano de interés social denominado Geo Villas de Costitlán, municipio de Chicoloapan de Juárez, distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 314,000 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 08 de junio de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

2639.-3 y 13 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el expediente 161/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información posesoria, promovido por JOSE ARTURO CAMACHO LINARES, respecto del predio que se encuentra ubicado calle Juan Flores y Casas sin número, en Juchitepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m y colinda con Ernesto Linares Meza; al sur: 10.00 m y colinda con calle Juan Flores y Casas; al oriente: 19.00 m y colinda con Joel Linares Chávez; al poniente: 19.00 m y colinda con Mercedes Linares Vergara.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, México, a los catorce días del mes de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

2640.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO,

actualmente SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de OSCAR DE LA VEGA HERNANDEZ, expediente 77/2000, el C. Juez 48º Civil de México, D.F., señaló las once horas del día veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, del inmueble hipotecado consistente en la vivienda número 101, del condominio número 117, de la manzana 15, ubicado sobre el lote 117, marcado dicho condominio con el número oficial 10, de la calle Cerrada "B" de Alcatraces, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado San Buenaventura, ubicado en la Ex-hacienda de Canutillo, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo realizado en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares de costumbre de Ixtapaluca, Estado de México. México, D.F., a 2 de julio del 2009.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

2642.-3 y 13 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 0948/2008, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de REFUGIO HERNANDEZ ESPINOSA, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil nueve, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las once horas del día veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número quinientos tres (misma que para efectos del Fovi se identifica con el número treinta y dos), del condominio número ochenta, del lote número ochenta, de la manzana número doce (romano), del conjunto habitacional urbano de interés social denominado "Geovillas de Santa Bárbara", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo, de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en el municipio de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de este juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta.-Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

2643.-3 y 13 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 409/09, promovido por FLAVIO FLORES BERNAL, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Privada Primero de Mayo número 102, Capultitlán, municipio de Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m y colinda con María Vianey López Serrano; al sur: 13.50 m y colinda con calle Primero de Mayo; al oriente: 13.50 m y colinda con María Inés López Guadarrama; y al poniente: 13.50 m y colinda con Privada Primero de Mayo, teniendo una superficie de 182.25 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los siete días del mes de julio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

2644.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 784/2006, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. SERGIO CAZARES HERNANDEZ, LIC. ADRIAN CAZARES JUAREZ y P.D. RAUL CAZARES JUAREZ, endosatarios en procuración de FRANCISCA REZA GUZMAN, en contra de VICTOR ROJAS VEGA, se señalan de nueva cuenta las diez horas del día siete de agosto del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- Una camioneta Dodge Caravan, número de serie 2B4FK21K1JR763522, placas de circulación DWF-8813 del Estado de Chihuahua, de color gris, asientos color gris, tablero de color gris, pintura gastada modelo aproximado 1988 de procedencia americana, con calavera derecha rota, llantas en regular estado de uso y conservación; el C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, ordenó anunciar la venta del bien descrito en líneas anteriores y realice la publicación a que alude el propio numeral 475 del ordenamiento federal, en la inteligencia que deberán mediar cinco días entre la publicación correspondiente y el día anteriormente señalado, publicándose así los edictos correspondientes, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$ 13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), "resultado de la retasa del diez por ciento al primitivo precio fijado para la primera almoneda de remate", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada.

Dado en Tianguistenco, México, a los treinta días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2645.-3 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****PARA EMPLAZAR**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de AGUILAR BECERRA CAROLINA y OTROS, expediente 875/05, la C. Juez Primero de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, exhibiendo los anexos que se acompañan, como se solicita, elabórese de nueva cuenta los edictos respectivos tendientes a emplazar a juicio a los demandados CAROLINA AGUILAR BECERRA y ARMANDO MARTINEZ ALVARADO, en los términos ordenados en autos, debiendo quedar a disposición del ocurrente conjuntamente con los oficios y exhorto dirigido al C. Juez competente en Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre del dos mil ocho.

México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre del dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y copias simples que se acompañan, como se solicita y con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a los demandados CAROLINA AGUILAR BECERRA y ARMANDO MARTINEZ ALVARADO, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico "El Diario de México", así como en el Boletín Judicial, haciéndose del conocimiento de la misma que cuenta con un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme a lo dispuesto por el artículo 271 párrafo IV del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría "A" de este juzgado. Asimismo y en atención a la circular número 37/2006 de fecha diez de julio del dos mil seis, en cumplimiento al Acuerdo 29-27/2006 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de veintiocho de junio del dos mil seis, póngase a disposición del promovente el oficio de estilo dirigido a la Dirección del Boletín Judicial en el cual se contenga la solicitud de publicación respectiva, para que se sirva presentarlo ante dicha Dirección para cuantificar la cantidad a cubrir como costo del edicto, y una vez hecho el pago, deberá exhibir el recibo de pago ante la Dirección del Boletín Judicial, directamente para que se proceda a su publicación. Remítase a la Dirección del Boletín Judicial el texto del edicto ordenado en el presente proveído mediante correo electrónico. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste juzgado se sirva cumplimentar el presente proveído, ordenando la publicación de edictos en los lugares públicos de costumbre en dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Tres veces de tres en tres días en el periódico "El Diario de México", así como en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción. México, D.F., a 31 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

967-A1.-3, 7 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de AGUILAR BECERRA CAROLINA y OTROS, expediente 875/05, la C. Juez Primero de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cinco de marzo de dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta del actor, vista su solicitud, se aclara el proveído de fecha dieciocho de febrero de dos mil nueve, visible a fojas 291 de autos, que en su parte conducente dice: ---"....el presente proveído deberá de notificarse a los codemandados CAROLINA AGUILAR BECERRA y ARMANDO MARTINEZ ALVARADO mediante edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico El Diario de México, para hacerles de su conocimiento de la cesión ONEROSA DE CREDITOS, DERECHOS LITIGIOS y FIDEICOMISARIOS, que se ha mencionado en líneas anteriores, quedando a disposición de la parte demandada los traslados correspondientes en la Secretaría "A" de éste juzgado...."- Debe decir: - - - "....el presente proveído deberá de notificarse a los codemandados CAROLINA AGUILAR BECERRA y ARMANDO MARTINEZ ALVARADO mediante edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días, el Boletín Judicial y el periódico El Diario de México, a su vez gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, publique el presente proveído en los lugares públicos y de costumbre de su jurisdicción. Y se dé cumplimiento a lo ordenado en el mismo, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado, para hacerles de su conocimiento a los codemandados de la CESION ONEROSA DE CREDITO, DERECHOS LITIGIOSOS y FIDEICOMISARIOS que se ha mencionado en líneas anteriores, quedando a disposición de la parte demandada los traslados correspondientes en la Secretaría "A" de éste juzgado...."- Aclaración que se realiza para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero del dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta del C. RAFAEL ALBERTO SOTELO GRAJEDA, en su carácter de apoderado de RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que se le reconoce en términos del testimonio notarial que en copia certificada acompaña, téngasele señalando domicilio y por autorizadas a las personas que señala, para los fines que indica, a su vez téngasele exhibiendo el testimonio notarial que en copia certificada acompaña, que se agrega a los autos, y de la que se desprende la cesión ONEROSA DE CREDITOS, DERECHOS LITIGIOSOS y FIDEICOMISARIOS, que celebraron HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC (ANTES BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL) como cedente y RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, S. DE R.L. DE C.V., como cesionaria. Por lo anterior corríjase carátula y libro de Gobierno para quedar como parte actora RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, S. DE R.L. DE C.V., y gírese atento oficio a la C. DIRECTORA DE LA OFICIALIA DE PARTES COMUN DE ESTE H. TRIBUNAL, para hacerle de su conocimiento que por cesión de derechos cambio la denominación social del actor para los efectos legales a que haya lugar. A su vez como lo solicita el promovente NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA PERSONALMENTE EL PRESENTE PROVEIDO, y atención a que los codemandados por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho, visible a fojas 222 de autos, se ordenó emplazarlos a juicio mediante edicto, el presente proveído deberá de notificársele a los codemandados CAROLINA AGUILAR BECERRA y ARMANDO MARTINEZ ALVARADO mediante edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico El Diario de México, para hacerles de su conocimiento de la cesión ONEROSA DE CREDITOS,

DERECHOS LITIGIOS y FIDEICOMISARIOS, que se ha mencionado en líneas anteriores, quedando a disposición de la parte demandada los traslados correspondientes en la Secretaría "A" de éste juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y el periódico "El Diario de México", así como en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción. México, D.F., a 31 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

967-A1.-3, 7 y 13 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 283/05.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de JOSEFINA DURAN JIMENEZ, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: departamento con número oficial 104, vivienda cuatro, del edificio dos, perteneciente a la unidad afectada al régimen de propiedad en condominio marcado con el número seis, de la calle Coacalco, construida sobre el lote seis, de la manzana once, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 223,740.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en este juzgado, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en los lugares de costumbre del juzgado exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 02 de julio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

968-A1.-3 y 13 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 53/2001.
SECRETARIA "A".

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GLORIA DEL CONSUELO DIAZ RODRIGUEZ, expediente número 53/2001 de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil nueve, se manda a sacar a pública subasta en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número 97, de la calle Cerrada de Himalaya y terreno que ocupa, lote número 97, Cuarta Sección, del Fraccionamiento Lomas

Verdes. municipio de Naucalpan de Juárez. Estado de México. Código Postal 53125, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,404,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, y para que tenga verificativo la audiencia se señalan las trece horas del día veinticinco de agosto del año en curso, por así permitirlo la agenda del juzgado, para que tenga verificativo la pública subasta antes aludida. Al calce dos firmas rúbricas ilegibles.

Nota: Publicar los edictos convocando postores en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, además conforme a la Legislación del Estado. México, Distrito Federal, a 29 de junio del año 2009.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

968-A1.-3 y 13 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1041/06.
SECRETARIA "A".

El Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, señaló en proveído de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve, en los autos del juicio oral, seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de OSCAR VENANCIO LARA DIAZ y MARIA DE LOURDES GARCIA RAMIREZ, expediente 1041/2006, en su parte conducente "...como lo solicita la promovente se señalan las diez horas del día veinticinco de agosto del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda pública, respecto del bien inmueble materia de la litis el cual se encuentra descrito en el instrumento notarial número sesenta y cuatro mil trescientos once de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y tres, pasado ante la fe del Licenciado EDUARDO A. MARTINEZ URQUIDI, Notario número Cincuenta y Seis del Distrito Federal, ubicado en departamento número veintinueve, del condominio ubicado en el lote número treinta y cuatro, de la manzana dos, de la colonia Llano de Los Báez, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo el precio del avalúo más alto y señalado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada es decir la cantidad de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que incluye en 20% de la rebaja de la tasación, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el 10% (diez por ciento) de la cantidad antes mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos..."

El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

970-A1.-3 y 13 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RIGOBERTO RODRIGUEZ FLORES, promueve ante este juzgado en el expediente número 220/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información

de dominio, respecto del predio ubicado actualmente en carretera Animas Coyotepec sin número, colonia Ex Hacienda San José, Teoloyucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.00 m colindando con señora Fernanda Miranda de Narciso; al sur: 16.00 m colindando con señor Benito Rodríguez Flores; al oriente: 09.00 m colindando con zanja regadora; al poniente: 09.00 m colindando con carretera Animas Coyotepec, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los trece de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

971-A1.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BENITO RODRIGUEZ FLORES, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 244/2009, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del predio ubicado anteriormente en camino a las Animas sin número, localidad San José Puente Grande, Cuautitlán, Estado de México o camino a las Animas sin número, localidad Puente Grande, Tepotzotlán, Estado de México, actualmente carretera Animas Coyotepec sin número, colonia Ex Hacienda San José, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 m y colinda con Rigoberto Rodríguez Flores; al sur: en 16.00 m y colinda con Carlos Enrique López Robledo; al oriente: en 09.00 m y colinda con zanja regadora; al poniente: en 09.00 m y colinda con carretera Animas Coyotepec, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

971-A1.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 767/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por JOSE LUIS CARIÑO ANAYA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Segunda Sección de las Manzanas en Jilotepec. México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 49.00 metros lineales con Idelfonsa Uriostegui Baena, al sur: 49.00 metros colinda con camino vecinal, al oriente: 90.00 metros con camino vecinal, al poniente: 90.00 metros colinda con Albino Huriostegui Baena, Marcelo Corona y Margarita Cabrera Barrón, con una superficie total de 4,410 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que se los vendió Juan Otañez Rojas, por medio de contrato de compra venta en fec ha 22 de octubre del año 2008, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los quince días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

2646.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 408/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ROBERTO GONZALEZ GARCIA y LILIA ZEPEDA ARZATE, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el inmueble, marcado con el número 414-"A" calle 18 de Marzo, en Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.90 once metros noventa centímetros, con diversa propiedad de Roberto González García, al sur: 11.90 once metros noventa centímetros, con calle 18 de Marzo, al oriente: 12.40 doce metros cuarenta centímetros con Roberto González García, al poniente: 6.10 seis metros diez centímetros con Concepción Cruz Medrano de Mira Fuentes, con una superficie de 104.88 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de circulación diaria en esta ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2653.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente 245/2009, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por TRINIDAD PEDRO ASCENCION QUINTANA BAUTISTA, respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido en el paraje denominado "El Aguaje", o calle sin nombre de Ixtapan, municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 78.00 metros colinda con Guillermo Zaldivar Trejo, al sur: 78.00 metros con Guillermo Zaldivar Martínez, al oriente: en 20.00 metros con Rogelio Zaldivar Guzmán, al poniente: 20.00 metros con camino Real al Borbollón. Inmueble que tiene una superficie de 1,560.00 (mil quinientos sesenta metros). Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, Estado de México, a los diecisiete 17 días del mes de julio del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2662.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: MARIANA MORALES GOMEZ.

En el expediente número 989/08, relativo al juicio ordinario civil promovido por DELFINO CORTES MOLINA en contra de MARIANA MORALES GOMEZ, las siguientes

prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une, prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, así las cosas mediante acuerdo de fecha trece de julio del año dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento de MARIANA MORALES GOMEZ, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el dieciséis de julio del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

2664.-3, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 826/1992.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por AUTO ARRENDADORA OMEGA S.A. DE C.V., HOY SU CESIONARIA ASESORIA BURSATIL S.A. DE C.V. en contra de SILVANA SEGURA VAZQUEZ, GREGORIO SEGURA ROMAN y ALICIA VAZQUEZ MOTA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha veintiséis de junio y dieciocho de marzo del año dos mil nueve, sacar a remate en pública subasta el bien inmueble ubicado en calle de Santana número 38, de la colonia San Miguel Tecamachalco, Naucalpan, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin ejecución a tipo, se señalan las diez horas del día treinta y uno de agosto del dos mil nueve, haciendo del conocimiento que el precio del avalúo actualizado por el perito tercero en discordia es de \$2'225,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Nota: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, en los sitios publicados de costumbre en los que para tal efecto indique la legislación local del Estado.-México, D.F., a 06 de julio de 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Maria de Jesús Ramirez Landeros.-Rúbrica.

973-A1.-3, 7 y 13 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1247/2007.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de KARLA IRENE SOULE MARENCO. El C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil, dicto un auto que a la letra dice: Expediente 1247/2007. México,

Distrito Federal a veintidós de junio del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de ALEJANDRO GARCIA JUAREZ apoderado de la parte actora por hechas sus manifestaciones visto lo manifestado así como el estado que guardan los autos, como se solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble ubicado en la vivienda de interés popular "A" del condominio marcado con el número 20 de la calle Colinas de Balbuena, construido sobre el lote de terreno número 201 de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de precio para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. En la inteligencia que no habiendo postor quedará al arbitrio del ejecutante pedir en el momento de la diligencia que se le adjudiquen los bienes por el precio del avalúo que sirvió de base para el remate con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Licenciado Jorge Luis Ramírez Sánchez. Por ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Román Juárez González, que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo las cuales se deberán realizar en los tableros del Juzgado, en los sitios de costumbre y en periódico de mayor circulación en dicha entidad.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

976-A1.-3 y 13 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 1804/166/09, VICTOR MANUEL PINTO, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Cuautepanco", ubicado en cerrada sin nombre, en el poblado de Tequexquínahuac, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 31.70 mts. con Alejandro Espejel Miranda; al sur: 32.67 mts. con Juan Martín Manrique Vallejo; al oriente: 27.50 mts. con Granja San Cipriano; al poniente: 27.50 mts. con cerrada privada del mismo terreno. Superficie de 884.49 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a diez de julio del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.- Rúbrica.

755-B1.-3, 6 y 11 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 26501/33/09, C. FRANCISCO TORRES SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Cda. de Córdoba, lote 01, manzana sin número, colonia Lomas de Atlaco, municipio y distrito judicial de

Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 05.22 m con Cerrada Córdoba, al sur: en 21.65 m colinda con Felipe Torres Santos, al oriente: en 10.80 m colinda con propiedad particular, al poniente: en 17.30 m con Cda. Córdoba, con superficie de 140.90 m2.

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

978-A1.-3, 6 y 11 agosto.

Expediente 26315/35/09, C. MARIA ALEJANDRA ANTONIETA FRIAS MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Zanzafi, ubicado en la localidad de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 29.00 m con camino privado de Leonardo Torres Roa, al sur: en 28.20 m colinda con Lucía Torres, actualmente con José Jesús Salcido Blancas, al oriente: en 55.40 m con Juan Torres, al poniente: en 51.40 m con Isidro Torres actualmente Ma. Alejandra Antonieta Frias Mondragón, con superficie de 1,521.52 m2.

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de julio del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

978-A1.-3, 6 y 11 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 1765/48/2009, JUAN GABRIEL ESCAMILLA MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Las Golondrinas, ubicado en camino al Monte, en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 76.00 m con camino al monte, al sur: 201.00 m con Baltazar Tarango Velázquez, al oriente: 166.00 m con Miguel González Hernández, al poniente: 162.00 m con camino al monte. Superficie aproximada de 21,366.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a dieciséis de julio de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2649.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 1163/31/2009, GUILLERMO ESCAMILLA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno y casa ubicado en calle Eucario López Contreras número 10 diez, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 42.28 m con María del Carmen Rojas Arzaluz y Lourdes Gutiérrez Jaimes, al sur: en tres líneas, la primera de poniente a oriente en 23.38 m colinda con Guadalupe López Ramírez, la segunda de norte a sur: en 12.95 m y colinda con Guadalupe López Ramírez y la tercera de poniente a oriente en 18.90 m colinda con Nicolás

Escalona Quiroz, al oriente: 16.05 m colinda con Nicolás Escalona Quiroz, al poniente: 3.30 m colinda con calle Dr. Eucario López Contreras. Superficie aproximada de 378.161 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a dieciséis de julio de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
2648.-3, 6 y 11 agosto.

Exp. 1766/49/2009, TIRSO ROBERTO ESCAMILLA MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Solar, ubicado en la población de Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 32.80 m con Alfonso Plata Rodríguez y Guillermo Escamilla Manjarrez, al sur: 31.35 m con Ildelfonso Plata Moreno, al este: 92.10 m con Ildelfonso Plata Moreno, al oeste: 89.30 m con Ildelfonso Plata Moreno. Superficie aproximada de 2,912.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a dieciséis de julio de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
2647.-3, 6 y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 35,724 de fecha 22 de julio del 2009, otorgada ante mí, la señora MARIA ELENA RABLING MACIAS, como cónyuge supérstite y los señores MARIA ELENA GONZALEZ ARAGON RABLING y CARLOS HORACIO GONZALEZ ARAGON RABLING, como presuntos herederos, iniciaron ante mí la tramitación de la SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor CARLOS RAFAEL GONZALEZ ARAGON ORTIZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE CARLOS GONZALEZ ARAGON ORTIZ, CARLOS G. ARAGON ORTIZ y CARLOS GONZALEZ DE ARAGON ORTIZ)".

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER
FOURNIER.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO.
2650.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de julio de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,142** del Volumen **219** del protocolo a mi cargo de fecha **8 de junio de 2009**, se llevó acabo la radicación de la

sucesión intestamentaria a bienes del señor SANTIAGO BENITEZ JIMENEZ, que otorgó la señora AURELIA LEON VELAZQUEZ en su calidad de cónyuge supérstite y los señores MARIA BENITEZ LEON, CELEDONIA BENITEZ LEON, GUADALUPE BENITEZ LEON, YRINEO BENITEZ LEON, PAULO BENITEZ LEON, quien comparece por su propio derecho y como representante de BASILISO BENITEZ LEON y AMADO BENITEZ LEON, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

2651.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de julio de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,316** del Volumen **223** del protocolo a mi cargo de fecha **23 de julio de 2009**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MAURO GOMEZ REYES también conocido como MAURO GOMEZ REYES, que otorgo la señora CLARA GUTIERREZ REYES, en su calidad de cónyuge supérstite del de cujus y los señores ARACELI GOMEZ REYES, MAURA GOMEZ REYES, JOSE ELIGIO GOMEZ REYES y GUILLERMO GOMEZ REYES, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

2651.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de julio del 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,275** del Volumen **222** del protocolo a mi cargo de fecha **09 de julio del 2009**, se llevó acabo la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de JOSEFINA GARCIA LOPEZ, que otorgó la señora JOSEFINA LOPEZ PEREZ, en su calidad de ascendiente en primer grado de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

2652.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de julio del 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **9,264** del Volumen **222** del protocolo a mi cargo de fecha **07 de julio del 2009**, se llevó a cabo la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ANSELMO CORIA SANCHEZ**, quien era también conocido como **ANCELMO CORIA SANCHEZ**, que otorgó el señor **MARIANO CORIA GOMEZ**, por su propio derecho y como representante de los señores **PETRA CORIA GOMEZ**, **MARIA MARGARITA CORIA GOMEZ**, **JOSE EMIGDIO DE JESUS CORIA GOMEZ**, también conocido como **JOSE EMIDIO DE JESUS CORIA GOMEZ** y **JOSE ALFREDO CORIA GOMEZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO

2652.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de julio del 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **9,288** del Volumen **222** del protocolo a mi cargo de fecha **10 de julio del 2009**, se llevó a cabo la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de **TERESA RAMIREZ VALDES**, quien era también conocida como **TERESA RAMIREZ VALDEZ**, que otorgaron los señores **MARTIN RAMIREZ CUATECONZI**, también conocido como **MARTIN RAMIREZ CUATECONTZIN** y **MANUELA VALDEZ HERNANDEZ**, también conocida como **MANUELA VALDES HERNANDEZ**, en su calidad de ascendientes en primer grado, de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

2652.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del

Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **48,840**, volumen **968** de fecha 11 de junio del 2009, los señores **DENA HILDA ROJAS MARTINEZ**, **VICTOR HUGO** y **REYES JAIME** ambos de apellidos **CASTELLANOS ROJAS**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **AURORA ROJAS MARTINEZ** también conocida como **AURORA ROJAS** presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 30 de Marzo del 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 15 de julio del 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2657.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 48,912, volumen 968, de fecha 2 de julio del año 2009, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA LUISA MEJIA PEREZ**, compareciendo la señora **ANGELICA GUADALUPE GUERRERO MEJIA**, en su carácter de "**UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**" y "**ALBACEA**", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 16 de julio del 2009.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEX.

2656.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 48,971, volumen 971, de fecha 21 de julio del año 2009, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE VERDIN COVARRUBIAS**, compareciendo los señores **IGNACIO, MARTINA, MARIA DEL SOCORRO, JOSE HERIBERTO y ALBERTO** todos de apellidos **SEVILLA VERDIN** en su carácter de "**UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ALBACEA**", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEX.

2655.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 48,971, volumen 971, de fecha 21 de julio del año 2009, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOAQUIN SEVILLA OCHOA**,

compareciendo los señores **IGNACIO, MARTINA, MARIA DEL SOCORRO, JOSE HERIBERTO y ALBERTO** todos de apellidos **SEVILLA VERDIN** en su carácter de "**UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ALBACEA**", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEX.
2654.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **49,369, volumen 1059**, de fecha 23 de junio del 2009, se **RADICO** ante Mi, la **SUCESION INTESAMENTARIA** a bienes del señor **RAFAEL VILAR ALCALDE**, la cual falleció el 12 de noviembre de 2004, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que los C.C. **JOSEFINA VILAR ALCALDE, RAMON VILAR ALCALDE, DAYUMA AVELINA RUIZ VILAR y TABATA VILAR VILLA**, en su carácter de **PARIENTES COLATERALES del de Cujus**, aceptan el acervo hereditario, expresando que procederán a realizar el inventario y avalúo de los bienes que lo constituye, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 07 de julio del 2009.

EL NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL
(RUBRICA).

977-A1.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **49,386, volumen 1056**, de fecha 02 de julio del 2009, se **RADICO** ante Mi, la **SUCESION INTESAMENTARIA** a bienes del señor **RUPERTO CALDERON FLORES**, el cual falleció el 03 de enero de mil novecientos noventa y seis, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que los C.C. **ROSA EUFROCINA RUIZ SALGADO, JOSE ANTONIO y OMAR** ambos de apellidos **CALDERON RUIZ**, en su carácter de esposa e hijos, respectivamente, aceptan el acervo hereditario, expresando que procederán a realizar el inventario y avalúo de los bienes que lo constituye, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 08 de julio del 2009.

EL NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL
(RUBRICA).

977-A1.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la sucesión testamentaria (Radicación) (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México), a bienes de **CARMEN RUBIO NAVA**, (quién también es conocida con el nombre de **CARMEN RUBIO DE BUSTAMANTE**, siendo realmente la misma persona) en la Notaría Pública Número Noventa y Uno del Estado de México de la que soy titular, Radicación que consta en la escritura número Diecisiete mil ochocientos treinta y ocho de fecha veintidós de junio del año dos mil cuatro, y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, vigente, se hacen los avisos respectivos, Señor Licenciado **MARIO BUSTAMANTE RUBIO**, (quién también es conocido con el nombre de **MARIO JOAQUIN BUSTAMANTE RUBIO**, siendo realmente la misma persona), en su carácter de Albacea, y Señora Profesora **CARMEN MARGARITA BUSTAMANTE RUBIO**, (quién también es conocida con el nombre de **CARMEN BUSTAMANTE RUBIO**, siendo la misma persona), como Unica y Universal Heredera de la **DE CUJUS** anunciando su muerte, sin testar los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a quien se crea con igual o mejor derecho para que comparezcan a las oficinas de esta Notaría a mi cargo a manifestarlo.

Publíquese en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se haga la citación, se expide el presente a los 03 días del mes de noviembre del año 2004.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO
(RUBRICA).

974-A1.-3 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 36,425 de fecha 08 de julio del año 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora **REGINA RAMOS FERNANDEZ**, también conocida como **REGINA RAMOS FERNANDEZ DE VELASCO**, en su carácter de albacea, radicó ante mi, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ALICIA FERNANDEZ ABELANDA** también conocida como **ALICIA FERNANDEZ ABELANDA DE RAMOS**, compareciendo la expresada señora **REGINA RAMOS FERNANDEZ** como causahabiente de la sucesión testamentaria del señor **ANGEL RAMOS RAMIREZ**.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

969-A1.-3 y 12 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**SEIEM**

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."

FE DE ERRATAS

En relación al Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 92 de fecha 22 de mayo de 2009, se expide la siguiente fe de erratas:

Página 5: Integración del Comité

DICE:

II.- Secretario Ejecutivo: Servidor Público designado por el Presidente, que es el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios.

DEBE DECIR:

II.- Secretario Ejecutivo: Servidor Público designado por el Presidente.

Página 5: Integración del Comité

DICE:

VII.- Suplente: Cada uno de los integrantes titulares, nombrará por escrito a su suplente, el cual deberá fungir con el nivel jerárquico inmediato superior.

DEBE DECIR:

VII.- Suplente: Cada uno de los integrantes titulares, nombrará por escrito a su suplente, el cual deberá fungir con el nivel jerárquico inmediato inferior.

Página 9: Del procedimiento para convocar y celebrar sesiones

DICE:

IV.- Las sesiones extraordinarias se celebrarán en casos debidamente justificados, donde solo se verificarán los asuntos a tratar.

DEBE DECIR:

IV.- Las sesiones extraordinarias se celebrarán en casos debidamente justificados, donde solo se verificarán los asuntos a tratar, previa convocatoria dentro de las veinticuatro horas anteriores a la celebración de la sesión.

Toluca, Estado de México, 4 de junio de 2009.

LIC. ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RUBRICA).



Compromiso
Un compromiso es un compromiso

2663.-3 agosto.

SEMECU SERVICIOS METROPOLITANOS LA CUSPIDE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Naucalpan de Juárez, México, a 15 de julio del 2009.

Por medio de este conducto y en base a los estatutos contenidos en el acta constitutiva de esta empresa así como a la ley General de Sociedades Mercantiles.

Se convoca a los accionistas de la Empresa Denominada Servicio Metropolitano La Cuspide a la Asamblea Extraordinaria que tendrá efecto el día 8 de Agosto del 2009 en el domicilio de calle Poblana No. 2 Colonia Praderas de San Mateo Naucalpan Edo. de Méx. C.P. 53228 a las 18:00 hrs. teniendo como orden del día la siguiente.

Orden del Día:

- 1.-Lista de Presentes e Instalación de la Asamblea.
- 2.-Nombramiento por parte de la Asamblea de un Presidente de Debates así como de un Escrutador.
- 3.-Remoción o Ratificación del Consejo de Administración.
- 4.-Asuntos Generales.

Sin más por el momento esperamos contar con su presencia.

Víctor Flores Chávez
Srío. de Consejo de Administración
(Rúbrica).

975-A1.-3 agosto.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Situación Patrimonial



"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."

EDICTO

Expediente: PL-45/2009

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, **79 fracción III párrafo tercero**, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I y II del Reglamento Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. Miguel Angel Méndez Pavón**, quien deberá presentarse el próximo **doce de agosto del dos mil nueve, a las diez horas** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sitas en Avenida Independencia Oriente, número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Secretario Técnico**, adscrito a la **Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México**, debido a que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, **79 fracción III párrafo tercero** y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; debido a que no la presentó dentro del plazo de sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, movimiento que ocurrió el **treinta y uno de enero del dos mil nueve**, por lo que el plazo que tenía para presentarla inició el **primero de febrero del dos mil nueve**, y feneció el **primero de abril del año en curso**, sin embargo, de autos se desprende que no ha cumplido con dicha obligación.

Le hago de su conocimiento que deberá presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público, y de tal hecho ponga de conocimiento a esta Contraloría del Poder Legislativo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-45/2009** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los **veintisiete días de julio del dos mil nueve**. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

2658.-3 agosto.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Situación Patrimonial



"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."

EDICTO

Expediente: PL-57/2009

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, **79 fracción III párrafo tercero**, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I y II del Reglamento Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia de **Lorien Fabiola Rojas Rabelo**, quien deberá presentarse el próximo **doce de agosto del dos mil nueve, a las once horas** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sitas en Avenida Independencia Oriente, número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Omisa** en la presentación de su manifestación de bienes por **anualidad dos mil nueve, actualización anual dos mil ocho**, en su carácter de **asesora**, adscrita a la **Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México**, debido a que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, **79 párrafo tercero** y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por actualización anual dos mil ocho, de aquellos servidores públicos que hayan percibido ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2008, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha once de febrero de dos mil nueve, debido a que no la presentó dentro del plazo de treinta y un días naturales del mes de mayo del dos mil nueve.

Le hago de su conocimiento que deberá presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público, y de tal hecho ponga de conocimiento a esta Contraloría del Poder Legislativo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-57/2009** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los **veintisiete días de julio del dos mil nueve**. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

2660.-3 agosto.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Situación Patrimonial



"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."

E D I C T O

Expediente: PL-54/2009

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, **79 fracción III párrafo tercero**, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I y II del Reglamento Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia de **Alma Krissel Raz García**, quien deberá presentarse el próximo **doce de agosto del dos mil nueve, a las doce horas** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sitas en Avenida Independencia Oriente, número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **extemporánea** en la presentación de su manifestación de bienes por baja en el servicio público, en su carácter de **asesora**, adscrita a la **Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México**, debido a que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, **79 fracción III párrafo tercero** y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; debido a que no la presentó dentro del plazo de sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, movimiento que ocurrió el **veintiocho de febrero del dos mil nueve**, por lo que el plazo que tenía para presentarla inició el **primero de marzo del dos mil nueve**, y feneció el **veintinueve de abril del año en curso**, sin embargo, de autos se desprende que presentó dicha manifestación el **treinta de abril del dos mil nueve**.

Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-54/2009** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los **veintisiete días de julio del dos mil nueve**. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

2661.-3 agosto.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Situación Patrimonial



"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."

E D I C T O

Expediente: PL-18/2009

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, **79 fracción III párrafo tercero**, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I y II del Reglamento Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia de **Carlos Alberto Aguilar Cano**, quien deberá presentarse el próximo **doce de agosto del dos mil nueve, a las dieciséis horas** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sitas en Avenida Independencia Oriente, número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, en su carácter de **secretario particular**, adscrito a la **Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México**, debido a que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, **79 fracción III párrafo tercero** y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; debido a que no la presentó dentro del plazo de sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, movimiento que ocurrió el **veintiocho de febrero del dos mil nueve**, por lo que el plazo que tenía para presentarla inició el **primero de marzo del dos mil nueve**, y feneció el **veintinueve de abril del año en curso**, sin embargo, de autos se desprende que presentó dicha manifestación el **treinta de abril del dos mil nueve**.

Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-18/2009** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los **veintisiete días de julio del dos mil nueve**. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

2659.-3 agosto.

MCM AMERICAS, S.A. DE C.V.
SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

AVISO DE FUSION MULTIPLE

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que las sociedades mercantiles denominadas “**MCM AMERICAS, S.A. DE C.V.**” por un lado, y por el otro “**CONSORCIO MANUFACTURERO, S.A. DE C.V.**”, “**KELVINATOR, S.A. DE C.V.**” y “**KELVINATOR DE MEXICO, S.A. DE C.V.**”, por resolución de sus respectivos accionistas reunidos en sendas Asambleas Generales, decidieron que la primera de ellas fusione en su carácter de fusionante a las otras tres — *absorbiendo consecuentemente la universalidad de sus respectivos patrimonios*—, mismas que por su carácter de fusionadas se extinguirían conforme a derecho al surtir efecto tal fusión.

1.- BASE Y EFECTOS.- La fusión surte efecto entre las cuatro sociedades involucradas, a las 23:59 horas del día 31 de julio de 2009, tomando como guía las cifras provisionales del balance del mes de marzo del 2009, pero en forma concluyente con base en las cifras definitivas que finalmente arrojen los estados financieros de dichas sociedades al cierre de operaciones del mes de julio de 2009.

También frente a terceros surte efectos en ese mismo momento y sin necesidad de esperar el transcurso del plazo de tres meses a que alude el artículo 224 de la Ley General de sociedades mercantiles, por lo que se establece en el numeral siguiente.

2.- SISTEMA PARA LA EXTINCION DEL PASIVO.- La sociedad fusionante asumió la obligación de pagar los distintos pasivos —*tanto de las diferentes fusionadas como desde luego los propios*— según se vayan llegando sus respectivas fechas de vencimiento, pero la asamblea acordó asimismo que no siendo su intención afectar derechos de terceros legítimamente adquiridos, si algún acreedor se opusiere a la fusión y justifica legalmente tanto su interés jurídico como el importe que invoque de su crédito, se le liquidaría éste de inmediato, razón por la cual el acuerdo de fusión surte efecto frente a terceros según se indica en el numeral que antecede.

3.- CAPITAL SOCIAL.- La parte variable del capital de la sociedad fusionante se incrementó en la cantidad de \$ 15'333,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional, quedando cifrado con ello el total del capital social en la cantidad de \$ 281'652,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional.

4.- PUBLICACION.- Que debido a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el precitado artículo 223, se publica este aviso conjuntamente con los balances de las sociedades involucradas al día 31 de marzo del año en curso.

México, D.F., a 19 de junio de 2009.

LIC. FERNANDO C. GARCIA TORRES E.
Delegado Especial.
(Rúbrica).

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial del domicilio de las sociedades involucradas, fusionante y fusionadas, conjuntamente con los últimos balances de las mismas al cierre del mes de marzo de 2009.

MCM AMERICAS, S.A. DE C.V.
 SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2009
 (cifras en miles de pesos)

Compañía	MCM Americas, S.A. de C.V.	Kelvinator, S.A. de C.V.	Kelvinator de México, S.A. de C.V.	Consorcio Manufacturero, S.A. de C.V.	MCM Americas, S.A. de C.V.
	(Fusionante antes de fusión)	(Fusionada)	(Fusionada)	(Fusionada)	(Fusionante después de fusión)
Activo Circulante	656,994	745	53,154	260,454	929,686
Inversiones en Acciones	19,419	----	----	----	----
Activo Fijo	525,339	----	1	6,255	531,595
Activo Diferido	2,833	(122)	44	88	2,843
Total activo	1,204,585	623	53,199	266,797	1,464,124
Pasivo a corto plazo	984,811	1,299	33,332	208,976	1,186,760
Pasivo a largo plazo	100,692	----	----	(5,373)	95,318
Total pasivo	1,085,503	1,299	33,332	203,603	1,282,078
Total capital	119,082	(676)	19,867	63,194	182,046
Total pasivo y capital	1,204,585	623	53,199	266,797	1,464,124

972-A1.-3 agosto.

SERVICIO Y REFACCIONES AOBA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2009

ACTIVO	0
PASIVO	0
CAPITAL	0

Con fundamento en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Corresponde a cada socio un reembolso de \$ 0.00 por acción

México, D. F., a 31 de Julio de 2009

Liquidador
Ing. Miguel Angel Ernesto Sato Matsumoto
 (Rúbrica).

2664-BIS.-3, 17 y 31 agosto.

DISTRIBUIDOR DE MAQUINARIA DEL SUR, S.A. DE C.V.

OFELIA FRANCISCA GASPERIN BULBARELA, en mi carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Distribuidor de Maquinaria del Sur, S.A. de C.V., (la Sociedad), celebrada el 15 de diciembre de 2008, por este medio y de conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago saber a los accionistas de la Sociedad que entre otros acuerdos adoptados en dicha Asamblea, se resolvió lo siguiente:

A) Aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable en la cantidad de \$23,600,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ello, mediante la emisión de 23,600 (veintitrés mil seiscientas) acciones serie "B" con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, mismas que formarán parte del Capital Social Variable de la Sociedad y las cuales fueron emitidas en tal fecha.

B) Que las nuevas acciones emitidas podrán ser suscritas por los actuales accionistas de la Sociedad, en proporción al número de sus acciones, en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el entendido que los suscriptores de dichas acciones deberán pagar el importe de las acciones que hubieren suscrito en efectivo.

C) Que los accionistas que no estuvieron presentes en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Distribuidor de Maquinaria del Sur, S.A. de C.V., celebrada el pasado 15 de diciembre de 2008, podrán ejercer su derecho de preferencia de suscribir el aumento en el Capital Social referido en el inciso "A" anterior, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de los presentes acuerdos, notificando fehaciente a la Sociedad, su deseo de suscribir las acciones emitidas y de obligarse a pagar las mismas en su totalidad a mas tardar dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del término anterior, en los términos señalados en el inciso "B" anterior, en la inteligencia que se entenderá que los accionistas que no notifiquen a la Sociedad dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación, su deseo de suscribir las acciones emitidas y su obligación de pagarlas a mas tardar dentro de los 5 días siguientes al vencimiento de dicho término, se entenderá que renuncian a ejercer su derecho de preferencia consagrado en la ley y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Atentamente

OFELIA FRANCISCA GASPERIN BULBARELA

Delegada de la Asamblea General Ordinaria y

Extraordinaria de Distribuidor

de Maquinaria del Sur, S.A. de C.V.

(Rúbrica).